



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

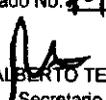
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0687

Verificado el informe secretarial que precede y dado lo allí contenido, se **declara desierto** el recurso de apelación que la parte aquí demandada formuló contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevó a cabo el pasado 27 de octubre de 2021 -ver folio 95 y 96 del C. 1-, toda vez que el apelante no dio estricto cumplimiento a la disposición del inciso segundo del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, pues no sustentó el recurso dentro del lapso de los tres (3) días siguientes a la realización de la citada audiencia; además, se tiene que tampoco suministró las expensas necesarias considerando que la alzada se concedió en el efecto **devolutivo**.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° de la parte resolutive del fallo referido, esto es, practicando la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

  
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>39</u> , hoy <u>03 DIC 2021</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--